

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00116-00

En virtud a la solicitud formulada por la abogada ANA IBETH DELGADO ROJAS apoderada judicial de la demandante y sus anexos, reúne los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en los artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MINIMA CUANTIA** a favor **DE DARCY EMILCE DÍAZ GÓMEZ** contra **HITSON FLEGNIN HOLGUIN VARGAS y ANGELICA JOHANA ALARCON MOLANO**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$10.053.000.00 por concepto de las costas y agencias en derecho, conforme la sentencia de 22 de julio de 2021 y la liquidación de costas aprobada en auto de 17 de febrero de 2022,

SEGUNDO: Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual, desde el día de exigibilidad de la obligación hasta tanto se verifique el pago.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

TENER por notificada a la sociedad ejecutada por estado, conforme a lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 111 hoy 1º de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d249fac9ab736e895abdf2270c977ead30790c4c253b70920085237b5c2503bc**

Documento generado en 31/08/2022 04:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>